

Precio en Madrid 20 rs. por un año, 11 por seis y 6 por tres meses: en Provincias 22 reales por un año, 12 por semestre y 7 por trimestre, franco, ó por los mismos precios que en Madrid librando el importe directamente en letra de seguro cobro. Tambien se admite en sellos de franqueo del pre-

cio de 6 cuartos, mandando 29 sellos por un año, 16 por medio y 9 por trimestre. La correspondencia (franca) al director de EL PRECEPTOR, calle de S. Joaquin, núm. 4, cto. 3.º, donde se reciben las suscripciones. Publícase el 15 y último de cada mes, y consta de 16 pág. en 4.º.

EL PRECEPTOR

DE

INSTRUCCION PRIMARIA,

periódico oficial de la Sociedad general de Socorros mutuos entre Profesores de instruccion pública, y dedicado á la mejora de la enseñanza y defensa del profesorado.

ADVERTENCIA.

Remitimos el presente número á todos los suscritores cuyo abono ha terminado con el anterior, considerando que muchos no habrán renovado la suscripcion por faltas de tiempo y oportunidad; pero les rogamos que se sirvan verificarlo si desean continuar recibiendo los números sucesivos.

Acerca de los actos de algunas juntas y ayuntamientos por lo que mira á las escuelas de Instruccion primaria, ha llegado á nuestras manos un impreso que insertamos á continuacion:

«AL EXCMO. SR. MINISTRO DE GRACIA Y JUSTICIA.

El ramo de Instruccion primaria se ha organizado en España cual convenia á una nacion civilizada, tomando de la legislacion de paises estraños lo que la esperiencia habia de-

mostrado ser en ellos mas útil, como se deja comprender en el preámbulo del reglamento de las escuelas comunes. España, como Francia é Inglaterra, acudió á Prusia, Alemania y Suiza para aprovecharse de los progresos hechos en la educacion popular en el ramo que á no dudar influye mas que ningun otro en la civilizacion de las naciones. La eleccion no es obra de ningun partido político. La obra levantada aqui, es debida, Exmo. Sr., al patriotismo, á la filantropía del Ilmo. Señor D. Pablo Montesino; del hombre que en silencio ha trabajado como el que mas para mejorar la condicion del pueblo; pero esa obra que descansa en la ley de 21 de julio de 1838, esa obra que tanto costára al Pestalozzi español, ha sido destruida de un plumazo en algunas provincias. Sensible es que tal haya sucedido; no porque el mal causado pueda ser durable, pues abrigamos la esperanza de que pronto, muy pronto, tan luego como S. E. se aperciba de ello, las cosas volverán al estado en que estaban; sino porque las naciones CULTAS juzgarán mal de la nuestra al ver como se trata un asunto que en nada se roza con la política.

Reformas habrán de hacerse en el ramo, pues no creemos fuera infalible el Sr. Montesino; pero en el supuesto de que lo que existe es producto de la inteligencia y buena fé de tan ilustre español, necesario es pensar mucho cualquiera que sea la alteracion que se intente hacer. Años ha que venimos pensando en las mejoras que podian hacerse en beneficio de la enseñanza, consultando además la economía, y fácil nos sería indicar alguna; pero lo dejaremos para ocasion mas oportuna.

Entre los decretos concernientes á instruccion primaria el de 23 de setiembre de 1847, dado siendo Ministro de comercio, instruccion y obras públicas el Excmo. Sr. D. Antonio Ros de Olano, es el que mas ha influido en favor de las escuelas y de los maestros. En efecto, conociendo S. E. que el profesorado estaba mal dotado, que muchos ayuntamientos retardaban el pago en términos que á los maestros los tenian sumidos en la miseria, y que los que acudian á la Superioridad despues de repetidas reclamaciones, se atraian el odio de

aquellos, dictó las disposiciones contenidas en dicho real decreto; pero creyendo algunos pueblos que ya no rije, es lastimoso lo que está pasando á algunos profesores, en especial á aquellos que se han negado á dar los recibos sin percibir el importe del trimestre vencido. Por lo tanto, el que suscribe, cuyas relaciones sociales de muchos años le unen íntimamente con los maestros del reino, hasta el punto de identificarle con el profesorado, no puede menos de hacer presente á S. E. lo urgente que es el prevenir á las comisiones superiores de instruccion primaria, lleven á efecto cuanto está mandado en la legislacion actual, derogando todo aquello que hayan acordado en contra las juntas de Gobierno y los ayuntamientos. Asi lo pide la justicia: asi lo exige el honor nacional. El director del Establecimiento, titulado la EDUCACION. = *Jose Gonzalez.*»

La alarma producida en el profesorado de Instruccion primaria por los actos violentos ó ilegales de algunas juntas de gobierno, ha motivado la precedente exposicion y otras muchas que al Gobierno de S. M. se han dirigido de diversos puntos de la Nacion con varios motivos, si bien encaminadas todas al plausible fin de dar fuerza y solidez á las instituciones vigentes y á que sean respetados los derechos de los profesores.

En la imposibilidad que tenemos de dar cabida en nuestro periódico á cuantos documentos que, ó bien nos han sido remitidos directamente, ó bien hemos tenido de ellos un cabal conocimiento; y en la imposibilidad tambien de insertar las comunicaciones que con el mismo objeto nos han sido dirigidas sin que el ánimo de sus autores haya sido darles un carácter oficial ante el Gobierno, nuestro buen deseo nos conduce naturalmente á tomar la pluma para hacernos cargo de unas y otras con la posible brevedad en los dos objetos á que principalmente todas se encaminan.

Infundada es la alarma de los profesores ante la actitud que tomaron primero las juntas de gobierno y la que puedan tener hoy los ayuntamientos acerca de las instituciones que

rigen la primera enseñanza y acerca de los derechos de los profesores, puesto que ni las primeras peligran ni los segundos dejarán de ser respetados de un modo conveniente. Y nosotros que en el número 23 de nuestro periódico denunciábamos los actos de las juntas, y que fuimos los primeros en levantar nuestra voz ante el Gobierno, somos hoy tambien los primeros en anunciar á los profesores que las instituciones no corren mas peligro que el que ante un Gobierno ilustrado debe correr siempre todo lo que ante la ilustracion es vicioso; esto es: que nos atrevemos á asegurar, y los hechos vendrán en confirmacion de cuanto hoy afirmamos, que de la legislacion actual se conservará todo lo bueno, así en principios como en sus últimas consecuencias; pero que caerá, porque debe caer, todo lo que en esa misma legislacion no propenda directamente á generalizar la instruccion popular, ensanchando su esfera y dándola todo el vigor y consistencia que, por mas que sea triste confesarlo, es mas necesario en nuestro pais que en la mayor parte de los pueblos de Europa.

Cuando los gobiernos son erigidos en nombre de la libertad y de la moralidad, tienen trazada una marcha progresiva hácia ambos fines: y el principal medio á que debe atenerse depende necesariamente del desarrollo de la instruccion, que, perfeccionando el entendimiento, forma el corazon del individuo y el sentimiento de las naciones. Ahora bien: si el Gobierno actual ha nacido á la luz de los augustos principios de moralidad y libertad; si el Gobierno actual está llamado á verificar una revolucion, no tanto política como social, cuya revolucion no ha hecho hasta hoy mas que iniciarse á impulsos del torbellino y la confusion que nos rodea; si el Gobierno actual ha de ser esencialmente progresivo, sopena de ser ingrato con la revolucion que le dió origen, con la revolucion en que vive, es preciso, es absolutamente indispensable que mire con especial predileccion la enseñanza popular, porque ella es la primera y la que con mas generalidad enseña á los hombres á ejercitar sus derechos y á cumplir sus deberes en las dos esferas de libertad y morali-

dad, que, siendo igualmente extensas en sus medios, caminan constantemente unidas á su fin.

Pero si en la cuestion de principios es preciso convenir en que el Gobierno actual no puede menos de querer el desarrollo y ensanche progresivo de la instruccion popular, el conocimiento que tenemos de las personas que están al frente de ese mismo Gobierno, y del cual hacíamos una breve indicacion en el expresado número 23, es una garantía mas, que confirma nuestro juicio en este punto. ¿No son las personas de hoy aquellas mismas á quienes tan favorable acogida merecieron las filantrópicas ideas del Ilmo. Sr. D. Pablo Montesino? ¿No es el Gobierno de hoy aquel mismo que dictó las órdenes de 13 de diciembre de 1840 y 25 de abril de 1841? ¿No figura entre los campeones del último alzamiento el ilustrado Ministro que firmó el Real decreto de 23 de setiembre de 1847?.... Sin temor de que nuestros lectores nos crean dispuestos á quemar incienso en las aras del poder, debemos manifestar que tenemos fundados motivos para confiar en punto á la predileccion especial con que en el actual Ministerio de Gracia y Justicia ha de ser mirada la instruccion pública en general y la primaria en particular.

El Sr. Ministro de Gracia y Justicia con una solicitud que le honra, así como á las dignas personas que por su posicion han debido aconsejarle cuanto es conveniente en el ramo de instruccion pública, ha comenzado ya á reparar con mano benéfica los agravios causados por las juntas, y está dispuesto á corregir cuantos abusos merezcan calificarse de tales: y nuestros lectores pueden estar seguros de que si alguna persona no es atendida segun sus deseos, ó si otras no se juzgan seguras en sus puestos, será porque por sus merecimientos ó su conducta no sean dignas de continuar al frente de la enseñanza. Y si las personas serán sin duda respetadas, la inspeccion y las demás instituciones que están reconocidas como buenas, lejos de peligrar en manos de un Gobierno que las hizo nacer en otra época, tendrán ahora un desenvolvimiento tan ámplio como sea conveniente.

Al llegar á este punto, y siendo consecuentes con el principio que sentábamos en nuestro número anterior sobre la imposibilidad en que se encontraba el magisterio de instruccion primaria de elegir diputados especiales que le representasen en las próximas Cortes constituyentes, no podemos dejar de manifestar que la instruccion primaria, cuya necesidad está reconocida así por el Gobierno como por los pueblos, tendrá siempre un firme sosten en cuantos diputados se interesen por el bien y la prosperidad del país, cualesquiera que sean sus opiniones. Es mas: nosotros profesamos una opinion enteramente contraria á la de los que juzgan conveniente que se reúnan los profesores de instruccion primaria de las provincias para constituir un bando especial que, sobre exponerse á manifestar la impotencia en que pudiera encontrarse de elegir un diputado nacido de las filas de los maestros, habia de dar lugar á creer que conducidos estos por una especulacion política trataban de oponer sus propios intereses á los intereses de los pueblos, y esto pudiera atraerles de contado animadversiones y disgustos. Por eso, si hubiesen de seguir nuestro parecer, y en nuestra mano estuviese, hasta les retirariamos el derecho de votar en toda clase de elecciones, para evitar que las exigencias de opuestos bandos pudieran comprometerlos hasta el punto de hacerlos, como sucede con frecuencia, víctimas de los corifeos de un partido. El maestro de instruccion primaria no debe figurar en ningun bando; su mision es harto mas elevada; su destino se asemeja al del sol que la Providencia ha colocado en medio del firmamento para que alumbre indistintamente á todos los hombres de este mundo: instruir y moralizar á todos y encaminarlos por la senda del bien es su principal deber, y para cumplirle necesita hacerse *todo de todos*, de los buenos y de los malos, si pudiéramos explicarnos así; de los primeros para fortificar sus sentimientos, de los segundos para rectificarlos; de los unos porque merecen siempre la aprobacion del hombre recto, de los otros porque han menester del buen consejo; á los unos para afirmarlos en el buen camino, y de los otros para

ganarlos y atraerlos á él, fomentando los buenos sentimientos y encaminando las voluntades al mejor fin. Pero si tal es, tan importante y sublime la mision del maestro sobre la tierra, y tan cierto que esta mision ha de ejercer su influencia no tanto en la sociedad de hoy como en la generacion naciente que ha de reemplazarla mañana, hay todavía otra razon mas inmediata que exige por necesidad la armonía y buenas relaciones entre el maestro y *todos* los padres de sus discipulos, armonía y relaciones de que depende seguramente la buena *educacion* del niño, porque la falta de ellas debilita, cuando no mata, el ascendiente moral del maestro sobre el educando, y destruye las simpatías de éste hácia aquel. Está, pues, el maestro en la estrecha obligacion, en el imprescindible deber de evitar en cuanto le sea posible toda ocasion de que puedan resultarle antipatías de los padres, porque á estas se siguen las de los hijos, en cuyo corazon no penetrarán entonces las máximas que salgan de la boca del maestro. Es necesario que el niño vea siempre en este un ser *bueno* y como tal querido y acatado de todos; solo así producirán fruto sus lecciones, y de lo contrario no recogerá sino agraces.

Por lo mismo, aunque no podemos ni pudiera nadie reprobar el fin, porque es muy laudable, bueno en sí mismo, muy conforme á la razon y al derecho en que están todos los maestros, no estamos conformes en el medio propuesto por el inconveniente que ofrece la mala interpretacion que pudiera dársele. Si la institucion peligrase, preciso seria prescindir de esta consideracion; pero el engrandecimiento de la instruccion primaria entra en el interés general del pueblo, y este interés no pueden desconocerle los hombres ilustrados. La verdadera libertad y la moralidad no pueden existir sin la instruccion y educacion, y en este supuesto el engrandecimiento de la instruccion primaria ha de entrar forzosamente en las miras de todo buen gobierno. Si hubiese alguno que no tuviese presente este axioma, ó si desde luego convenimos en que, aunque sea conocida de todos la importancia de la instruccion primaria, son muy pocos los que han descendido á estudiar

prácticamente sus necesidades y meditar con seriedad las consecuencias de una buena ó mala direccion en este ramo tan esencial, no faltará jamás quien llame la atencion del Congreso en materia de tanta trascendencia: sin que los maestros los busquen habrá siempre quien abogue por la primera enseñanza en el seno mismo de las Córtes, donde (sea dicho de paso) aun no será difícil que veamos algunas personas del gremio de los Profesores, de lo cual nos congratularemos.

PARTE DOCTRINAL.

Estudios pedagógicos.

ARTICULO X. (1)

Dejamos indicadas en el artículo precedente algunas de las principales ventajas que ofrece el sistema de enseñanza mútua, ventajas que en ningun caso pueden obtenerse por medio de los otros sistemas y que hacen por tanto á este preferible tratándose de las escuelas públicas. Cuantos se han tomado el trabajo de examinar este sistema han venido á confesar que es *verdaderamente ingenioso y de inmensa utilidad*; y á pesar de esto hay muchos que exageran sus inconvenientes, que, mas bien que en el sistema, se hallan en los medios de ejecucion, punto que nos proponemos dilucidar en este momento.

Han dicho los no peritos, y aun algunos que gozan del concepto de competentes en la materia se han atrevido á conceder, que el sistema de enseñanza mútua «no podía ser bueno, porque no podía dar mas resultado que el que dan los juegos de los niños.» Nosotros quisiéramos preguntar á unos y á otros si se han detenido alguna vez á examinar con atencion el resultado que ofrecen los juegos de los niños; porque en el caso de responder afirmativamente, sería preciso que concluyesen por

(1) En el número anterior aparecieron, entre otras menos importantes, las dos siguientes ERRATAS. Página 172, línea 15 y 16 dice «conveniente progresivo» debiendo decir «conveniente al progresivo» y en la línea 26, donde dice «premiado con el mayor ascenso» debe decir «premiado con el ascenso» sobrando la palabra *mayor* que no se lee en el original. Tambien en la página 193, lín. 19, dice «observa atentamente» debiendo decir «observe atentamente».

convenir en que los niños adquieren ideas en sus juegos; que aprenden mucho en ellos, y que ojalá no aprendiesen tanto cuando se mezclan con compañeros que no les convienen. Aun mas: nosotros quisiéramos que todo lo que hubiese de aprender el niño se le enseñara, si posible fuese, jugando, y sin que se apercibiese de que se le enseñaba; porque lo que aprende el niño en el juego lleva á lo que pudiera aprovechar en un estudio serio, que tan mal se aviene con las inclinaciones de la infancia, tres ventajas de incalculable valor en sus consecuencias: primera, que el niño aprende con prontitud y sin fatiga, por lo mismo que se lisonjea su gusto al propio tiempo que se le aleja la idea del trabajo, y no se dá lugar á que la imaginacion le distraiga y atormente representándole las dificultades que tanto anonadan al principiante cuando las prevee: segunda, que el niño retiene con la misma facilidad y no olvida nunca lo que aprendió jugando, por lo mismo que al efecto puso en ello sus cinco sentidos, como suele decirse; toda su atencion, que es la facultad mas difícil de fijarse en la edad pueril: tercera, que, adquiridos los primeros rudimentos sin haber sentido para ello molestia ni trabajo, se pierde el miedo á este; se despierta la aficion al saber; la curiosidad estimula, habiéndose iniciado la ciencia; las dificultades que puedan presentarse no arredran ya, y, en fin, todo contribuye poderosamente á formar hábitos de laboriosidad, afirmar la aplicacion y á que el estudio llegue á ser para el niño una necesidad hasta cierto punto. Y si esto sucede en lo que mira á la instruccion, no es de menor importancia lo que se verifica tambien en cuanto á los hábitos que han de reglar la conducta del niño en el trato ó vida social: porque el niño en el momento en que entra en la escuela no respira sino orden en sus movimientos, orden en sus ejercicios, orden hasta en la colocacion y uso de los objetos materiales, orden en todo: desde el momento en que el niño entra en la escuela no vé sino consideraciones mútuas entre los iguales, obediencia de los subordinados á los que desempeñan algun cargo, sumision de estos cuando al ser sustituidos vuelven á entrar en la clase general y son dirigidos por los que poco antes obedecian, en suma, orden y disciplina es lo que el niño observa en una escuela bien regida por el sistema de enseñanza mútua, orden y disciplina á que se somete por imitacion y con el mismo gusto que si al orden y disciplina estuviese jugando.

porque juego es para él en los primeros dias el orden, especialmente en los movimientos, pero juego en que desde el primer instante comprende la necesidad de conducirse como quien *cumple un deber*, sin que por eso le desagrade la práctica. Mas, aunque se calificase todo esto de un simple juego, volvemos á preguntar: ¿se han observado bien los resultados que ofrecen los juegos de los niños? Se ha reparado hasta qué punto son estos impresionables?—Los niños en sus juegos se poseen tanto del papel que se encargan de desempeñar, que llegan hasta el punto de creerse verdaderos actores de una realidad, ó cuando menos de no acertar á desempeñarle sin conducirse como tales. ¿No estamos viendo hoy mismo cómo se ceban y maltratan jugando á los soldados, como si fueran verdaderos enemigos los que no eran sino compañeros invitados mutuamente á jugar? ¿No se observa constantemente en casos análogos que es un hecho positivo en los niños aquel dicho tan común de «comenzar en juego y salir de veras?»

Poco, en verdad, se necesita observar para convencerse de que los niños aprenden con gusto y retienen con facilidad cuanto por via de juego ó de una manera indirecta se les enseña. Sálgase con un niño al campo: cójase como por casualidad una flor: *¡qué bonita! qué maravillosa, si se observa bien! qué hombre sería capaz de hacer una cosa igual.....! con qué arte y simetría están dispuestos sus verticilos.....! el cáliz compuesto de sépalos...., la corola compuesta de un número de pétalos igual ó proporcional al de los sépalos del cáliz y colocados en un orden alternado...., y los verticilos interiores, órganos principales de la flor, sin los cuales no se desarrollaría el fruto que se presenta ya bosquejado en el ovario....., destino de cada uno de los verticilos y cómo van desapareciendo á medida que han llenado su mision si puede decirse así, quedando por resultado el fruto donde se encierra la semilla que ha de dar origen á otra planta igual á la que le produjo....., circunstancias favorables y necesarias para que esto se verifique...., fenómenos que presenta la germinación...., crecimiento de la planta, etc. etc.—Hable de todo esto el Mentor como si hablase consigo mismo, aparentando no hacer mucho caso del niño si no es para satisfacer su curiosidad cuando le haga alguna pregunta, y en una hora de entretenimiento y recreo habrá aprendido el discípulo mas que si hubiese estado atareado á un estudio sério durante*

una semana, ó un mes, y quizás no sería exagerado decir, con respecto á algunos, todo un curso. Y tan buen éxito ¿por qué? Por nada, sino porque no se preocupó al niño con la idea de que tenía que aprender una cosa que no sabía: en las mismas circunstancias si el Mentor comenzase por decir al niño «voy á enseñarte.....», es bien seguro que no obtendría igual resultado.

(Se continuará.)

ORTOLOGIA TEÓRICO PRACTICA.

CAPITULO VI.

Práctica de la lectura en que se vé aplicada la doctrina precedente.

NUMERO 1°

Sentido histórico.

En una de las capitales de deliciosa Bética vivia por los años de 1835 un caballero italiano, llamado D. Sergio Severini, que, de resultas de los sucesos políticos de Nápoles en 1821, habia emigrado de Ascoli su patria, trayendo inmensas riquezas en oro y plata. Tenia un hijo, á quien educó con el mayor cuidado, como quien sabia el valor y las consecuencias de una buena educacion. No tenia esposa, porque en el tránsito de Barletta á Gibraltar, donde desembarcó, una fiebre aguda le arrebató este consuelo en pocas horas, teniendo el dolor de verla sepultar en las aguas del mediterráneo. Casimiro, su hijo, que contaba entonces nueve años, no conoció todo el precio de esta pérdida, hasta que con la edad vino la reflexion á manifestarle lo que falta á un jóven, cuando no tiene á quien dirigir el dulce nombre de Madre. Un hermano de ésta quedó encargado de administrar los bienes de D. Sergio y remitirle las rentas á España por conducto de un banquero de Cádiz.

Los disgustos de la emigracion, la pérdida de su esposa y el aislamiento á que se vió reducido por la restauracion de 1823, debilitaron su salud y entristecieron su alma, en térmi-

nos que solo hallaba consuelo en los auxilios que suministra la religion cristiana á sus hijos afligidos, y en los cuidados de la educacion de su hijo, en que se ocupaba asiduamente.

Pero ya fatigado de esta ocupacion, puso á Casimiro bajo la direccion de un sábio y santo religioso dominico, á quien amparó en su casa, contra la persecucion suscitada en 1834, de que se sigue que Casimiro fué dirigido por el P. Prudencio desde aquella época.

En los últimos dias de julio de 1837, recibió D. Sergio una carta de Ascoli, en que su cuñado le manifestaba los deseos que tenia de conocer á su sobrino Casimiro, suplicándole que se le enviase, pues siendo ya anciano y sin herederos, queria saber si Casimiro era digno de sucederle en sus bienes; y que, en el caso de que D. Sergio accediese á esta súplica, le avisase con tiempo para ir á esperarle á Venecia, donde tambien le llamaban negocios de interés.

Ya hacia mucho que el Sr. de Severini deseaba un motivo justo para hacer viajar á su hijo; pero al mismo tiempo le detenia el amor paternal, y retardaba el momento de separar de su lado el único consuelo que le quedaba sobre la tierra. Conocia que la educacion de un jóven es incompleta, mientras no viaje por algunos paises y aprenda la ciencia de conocer á los hombres, ciencia á la verdad necesaria y difícil en el estado que hoy se halla la sociedad, y la cual no se aprende en los libros, ni en el trato de una capital poco numerosa. Comunicó á su hijo el contenido de la carta de su cuñado, y Casimiro manifestó á su padre que ciertamente deseaba mucho conocer á su tio y ver el pais donde vió la primera luz; pero que tambien sentia separarse de un padre á quien tanto amaba, en cuyo supuesto sometia su voluntad á la resolucion de la autoridad paterna: y esta fué la que decidió finalmente que Casimiro emprendiese la marcha.

Comunicóse al P. Prudencio esta resolucion, suplicándole D. Sergio que acompañase á su hijo, sirviéndole de Mentor en los casos que necesitase consejo: aceptólo el religioso con tanto más gusto, cuanto que formó la esperanza de que, bien á la ida, ó á la vuelta, se cumplirían los deseos que hacia mucho tiempo tenia de ver á Roma.

Dispúsose el viaje, tomando antes cuantas precauciones aconseja la prudencia para no perder unos bienes interin se re-

cobraban otros en el caso de que D. Sergio fallécese ó la ausencia fuese larga. Tambien se comunicó esta determinacion al tío de Casimiro, ofreciéndole ademas que este le escribiría desde los puntos en que tuviese ocasion de hacerlo con seguridad.

Era el 1.º de agosto, cuando padre é hijo, acompañados del venerable sacerdote, partieron para Cádiz con el objeto de verificar el embarque en el primer buque que tocase las costas de Nápoles. Despues de haber esperado ocho dias, en cuyo tiempo arreglaron sus intereses con el Banquero, por consejo de este partieron para Gibraltar, donde estaba anclado un barco veneciano, que debia salir del puerto en cuanto se proveyese de varios artículos de comercio; y con efecto, el dia 21 del mismo mes ya estaba pronto á surcar las olas del Mediterráneo con direccion para el Adriático. Condújose á bordo el 20 todo el equipaje de los viajeros, y por la noche antes de acostarse, retirados padre é hijo, por vía de despedida habló el primero en los términos siguientes.

Novedades de la prensa periódica.

Hemos leído con gusto los dos primeros números del *Cervantes*, periódico que con este título se publica en Valencia, dedicado á los profesores de instruccion pública, padres y madres de familia, curas párrocos y demás encargados de la direccion de la infancia.

El *Cervantes* en su número 1.º, expone su programa: y en la parte doctrinal inicia dos artículos, el primero de los cuales versa sobre la completa armonía en que se hallan la Religión y la Libertad, y el 2.º sobre la cuestion de los leístas y loístas.

En la seccion doctrinal de su número 2.º se ocupa el *Cervantes* en probar la influencia que están llamados á ejercer los curas párrocos en la enseñanza pública, deteniéndose en varias consideraciones sobre este punto. Dedicó despues un artículo á la defensa del profesorado con motivo de las arbitrariedades cometidas por las juntas de gobierno, y concluye dando gracias al Sr. Franquet, gobernador civil de la provincia de Valencia, por haber escuchado con atencion las justas quejas que en nom-

bre de diferentes profesores de la provincia creyó que debía exponer por temor á la destruccion completa de la instruccion primaria en la mayoría de los pueblos, si una mano fuerte no la amparaba en su marcha desoladora: con cuyo motivo se expresa de esta manera: «*Cervantes*, pues, que tan preparada tiene su pluma para denunciar atropellos como para ensalzar medidas salvadoras, dá las mas sinceras gracias al Sr. Franquet en nombre de los celosos profesores y profesoras de la provincia, á quienes encarga, para hacerse dignos de la proteccion del señor gobernador, que se aparten de las intrigas de pandillaje y que, como á buenos sacerdotes de la enseñanza, busquen su mejor lauro, no en amalgamarse con banderías y partidos, sino en ilustrar mas y mas su entendimiento con máximas religiosas y científicas, para dirigir con acierto esa juventud estudiosa esperanza salvadora de la patria.»

Cuando comparamos las ideas que el *Cervantes*, al dar gracias al Sr. Franquet, trata de inculcar en el ánimo de los Profesores de la provincia de Valencia con el sentimiento de que dice llegaria á poseerse si se interpretasen mal las palabras con que en el número 23 de nuestro periódico indicábamos los motivos que teníamos para no consignar nuestra opinion acerca del último alzamiento, no podemos menos de creer que ó nuestro colega no habia leído con bastante detencion el artículo que le excitaba tan infundado temor, ó se habia olvidado de la opinion que acababa de consignar al dar gracias al Sr. Franquet: y en verdad que los principios en que abunda el artículo inserto en el número 23 del Preceptor, están en entera conformidad, ó mas bien el *Cervantes* está con nosotros, en los que desarrolla despues al dirigirse á los profesores de la provincia para que se aparten de las intrigas de pandillaje, y que como buenos sacerdotes de la enseñanza, busquen su mejor láuro no en amalgamarse con banderías y partidos sino en ilustrar mas y mas su entendimiento con máximas religiosas y científicas. EL PRECEPTOR está *con todos* para aplaudir lo que era útil á la enseñanza como ha estado y estará *contra todos* para censurar lo que á la enseñanza perjudique, y en este punto no puede sernos aplicable el texto sagrado, que cita nuestro colega, *qui non est mecum contra me est*. A EL PRECEPTOR, como periódico consagrado á la primera enseñanza, base de la civilizacion y de la moralidad, agente del positivo progreso y garantía de la verdadera li-

bertad, no le pertenece hablar de otro objeto que de la instruccion: por ella trabaja, por ella aboga, por ella pide: por medio de ella busca la civilizacion, el progreso, las virtudes, la perfeccion de la humanidad; y al ejercer tan elevada mision, á él es á quien le toca decir: *qui non colligit mecum, dispergit*. Por lo demás, si no hemos querido hablar de nuestra opinion acerca del último alzamiento, no es porque tengamos nada por qué ocultarla á los que no nos conozcan; es porque ni lo hemos creido necesario ni conducente para nada en un periódico de la indole del nuestro, ni se aviene tampoco con nuestro carácter entonar un «*Arma memetque* (1) *cano*», acerca de lo cual dijimos lo bastante en nuestro número 23.

ANUNCIO.

Gramática Poliglota

de las lenguas española, latina, francesa é inglesa para uso de los que se dedican por sí mismos al estudio de las lenguas.

POR EL SR. ALEMANY.

A consecuencia del convenio literario vigente entre Francia y España se hace una rifa de la propiedad literaria de una obra tan notable al número que obtenga el premio mayor en la primera lotería que se celebre en Madrid en enero de 1855.

Precio DOS FRANCOs ó sean siete reales y medio por diez números.

El original está depositado en el Instituto de Santander.

No es el fasto de una vanidad literaria, ni la loca presuncion de la pe-

Grammaire Poliglote

des langues espagnole, latine, française et anglaise, á l'usage de ceux qui par eux-mêmes se devouent á l'étude des langues.

PAR MR. ALEMANY.

A consequence de l'actuelle convention litteraire parmi la France et l'Espagne on fait une loterie de la propriété litteraire de ce chef d'œuvre au numero qui obtiendra le plus grand prix dans la première loterie moderne qu'on fera á Madrid le mois janvier 1855.

DIX NUMÉROS.—PRIX DEUX FRANCS.

L'original est déposé á l'Institut de Santander.

Ce n'est pas le faste d'une vanité litteraire, ni la vaine pressomption de

(1) El original dice *virumque*.

danteria lo que nos ha hecho pensar en un proyecto superior á nuestras fuerzas. La costumbre que tenemos de enseñar y el buen éxito que han tenido las gramáticas sueltas de las lenguas castellana, francesa y latina que hemos publicado nos animan á presentar un cuadro de nuestras observaciones propias.

Otra razón nos ha hecho emprender un trabajo tan minucioso que desde luego puede ser útil al Abogado al Médico y al Eclesiástico.

Estamos muy lejos de halagarnos de haber satisfecho nuestros deseos; pero conocemos demasiado la utilidad de esta clase de obras para encarecerla á los ojos de los sábios. El texto está en español con el fin de que se halle al alcance de los lectores de ultramar: y el todo forma un grueso volumen de 600 páginas en 8.º mayor que puede venderse á 30 rs. ejemplar.

la pedanterie, qui nous ont fait penser á un projet supérieur á notre talent. L'habitude que nous avons d'enseigner et le succès des grammaires isolées, des langues castillane, française, et latine que nous avons fait paraître, nous ont encouragé á en présenter un tableau d'observations qui nous appartiennent.

Une autre raison nous a fait entreprendre un travail si difficile qui sera d'abord utile á l'avocat, au medecin, au canoniste.

Nous sommes bien loin de nous flatter d'avoir satisfait nos vœux; mais nous connaissons trop l'utilité de ce genre d'écrits pour l'encherir aux yeux des savans. L'explication est en espagnol pour tre á la portée des lecteurs des colonies, et le tout fait un gros volume de 600 pages en grand 8.º dont le prix doit être 8 francs le volume.

Se hallan de venta en las librerías de Hernando, Monier y Poupart: y los pedidos para fuera se harán á la Direccion de este periódico, calle de S. Joaquin núm. 4 cuarto 3.º, ó á la redaccion del mismo calle del Espiritu Santo núm. 10 cuarto 2.º

Esta empresa que ha tenido extraordinaria aceptacion en los mercados bibliográficos de Paris, Bruselas, Londrés y Francfort, esperamos no tenga peor éxito en esta Corte, patria del Autor.

ESCUELAS VACANTES.

Baleares. La de niños de Deyá por fallecimiento del maestro D. Miguel Rípoll Pro., dotada en 1400 rs. sobre los fondos municipales y á la cual corresponden 2000 rs., según el real decreto de 23 de setiembre de 1847, acerca cuya dotacion se instruye expediente. Palma 29 de agosto de 1854.—El presidente, José Miguel Trias.—P. A. de la C. P.—Antonio Canals, secretario.

MADRID:—1854.

IMPRENTA Y LIBRERIA DE LA VIUDA DE VAZQUEZ É HIJOS.

Ancha de S. Bernardo, 17.